

Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20413-19-1379-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1379

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,703.4
Muestra Auditada	12,703.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 *denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"* al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000" Materiales y Suministros "3000" Servicios Generales, "5000" Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y "6000" Inversión Pública, de los cuales se revisó una muestra de 12,703.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca no respondió el Cuestionario de Control Interno, por lo cual no fue posible realizar una evaluación por componente que permitiera

identificar las estrategias y mecanismos de control, que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cuestionario de Control Interno y la documentación que soporta las respuestas por cada componente, misma que fue evaluada, obteniendo 76 puntos, ubicando al Municipio en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Se constataron salidas de recurso por 4,222.1 miles de pesos, que, de acuerdo con la Integración de los egresos de Participaciones Federales proporcionada por el Municipio y auxiliar contable, correspondieron a obra pública; sin embargo, no se evidencian los procedimientos de adjudicación ni las pólizas contables que comprueben y justifiquen el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2021-D-20413-19-1379-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,222,103.16 pesos (cuatro millones doscientos veintidós mil ciento tres pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por no evidenciar los procedimientos de adjudicación ni las pólizas contables que comprueben y justifiquen el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

3. Con la revisión de una muestra de 8,481.3 miles de pesos, correspondientes a los capítulos del gasto 2000 denominado “Materiales y Suministros” por 977.9 miles de pesos, 3000 denominado “Servicios Generales” por 2,738.8 miles de pesos, 5000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 3,209.7 miles de pesos y 6000 denominado “Inversión Pública” por 1,554.9 miles de pesos, se constató que el Municipio contó con la documentación comprobatoria de los egresos, pero no contó con los entregables correspondientes como se observó en los resultados números 6 y 7; operaciones que fueron registradas contable y presupuestalmente con las fuentes de financiamiento 8101001 denominada “Fondo General de Participaciones”, 8102001 denominada “Fondo de Fomento Municipal”, 8104001 denominada “Fondo Municipal del impuesto a las ventas finales de gasolina y diésel” y 8109001 denominada “Fondo de Fiscalización y Recaudación”, fondos que forman parte de las Participaciones Federales transferidas al Municipio (Ramo 28).

4. El Municipio adquirió, mediante los contratos números MSMH/C-0034-B/2020 y MSMH/C-0175/2020 de fechas 1 de septiembre y 10 de diciembre de 2020, un servicio para el Desarrollo del Sistema Integral para asuntos internos del Municipio por 300.0 miles de pesos y una camioneta equipada para ambulancia por 799.0 miles de pesos, se verificó que, el servicio para el Desarrollo del Sistema Integral se proporcionó en los meses de

octubre, noviembre y diciembre de 2020 y en el caso de la adquisición de la ambulancia, ésta se recibió por parte del Municipio el 14 de diciembre de 2020, donde se constató que el Municipio no provisionó el gasto durante el 2020, ya que comprometió y devengó el recurso los días 27 de enero y 30 junio de 2021, respectivamente. Adicionalmente, del servicio prestado para el Desarrollo del Sistema Integral no se evidenciaron los entregables correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 39, 42 y 70, fracción I.

2021-B-20413-19-1379-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no provisionaron el gasto durante el 2020, debido a que los recursos se comprometieron y devengaron hasta el 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, y 39.

2021-D-20413-19-1379-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 300,000.00 pesos (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por no evidenciar los entregables correspondientes de los servicios de Desarrollo del Sistema Integral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Servicios Personales

5. Para el caso del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, el objeto a fiscalizar no contempló la revisión al rubro de servicios personales.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

6. Con la revisión de 4 procedimientos adquisitivos, con los contratos números MSMH/C-0029/2020, MSMH/C-0016/2021, MSMH/C-0016-B/2021 y MSMH/C-0077/2021, correspondientes a servicio de desarrollo de sistema integral, instalación y adquisición de tomógrafo, adquisición de impresora térmica y servicios de consultoría, por un monto de 4,849.6 miles de pesos, se constató que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, realizó dichos procedimientos adquisitivos por adjudicación directa; sin embargo, de los contratos mencionados, no proporcionó evidencia de la suficiencia presupuestal, en el caso del contrato número MSMH/C-0029/2020 no proporcionó el dictamen correspondiente que justifique la adjudicación directa y en los contratos números MSMH/C-0029/2020, MSMH/C-0016/2021, MSMH/C-0016-B/2021 no proporcionó las fianzas de cumplimiento; por otro

lado, en el contrato número MSMH/C-0077/2021 no evidenció los entregables correspondientes, realizando pagos por 1,938.8 miles de pesos.

El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de la suficiencia presupuestal, el dictamen que justificó la adjudicación directa, los oficios de determinación de la excepción de entrega de las fianzas de cumplimiento y los entregables por 1,938,797.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 4 procedimientos adquisitivos con los contratos números MSMH/C-0029/2020, MSMH/C-0016/2021, MSMH/C-0016-B/2021 y MSMH/C-0077/2021, se constató que dichos procedimientos se formalizaron con los contratos correspondientes; sin embargo, en el caso de los contratos números MSMH/C-0016/2021 y MSMH/C-0016-B/2021, no se estipuló una cláusula que estableciera penas convencionales y, en el caso del contrato número MSMH/C-0029/2020, no se especificó en qué consistió el servicio contratado, por lo que no es posible identificar en qué consistían los entregables, realizándose pagos por 500.0 miles de pesos.

El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos y anexos que aclaran la determinación de penas convencionales y la documentación que comprueba los entregables por 500,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

8. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra por 1,554.9 miles de pesos financiadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 que corresponden a los contratos números COP/MSMH/413/R33/R28/PF/180/2021, COP/MSMH/413/R33/R28/PF/181/2021 y COP/MSMH/413/R33/R28/PF/182/2021, se verificó que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, realizó los procedimientos mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas, los cuales quedaron comprendidos dentro de los montos máximos y mínimos; también, se constató que se formalizaron los contratos de obra conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y que los contratistas ganadores y participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, el Municipio no presentó la documentación que acredite las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, ni las opiniones de cumplimiento de los contratistas ganadores que constaten los escritos de los proveedores de no adeudo fiscal, para acreditar la formalización de la contratación, en incumplimiento de Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 37, fracciones II y III, y 64, segundo párrafo, y del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Clausula Séptima, incisos a) y c).

2021-B-20413-19-1379-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que acredite las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, ni las opiniones de cumplimiento de los contratistas ganadores, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 37, fracciones II y III, y 64, segundo párrafo, y del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Clausula Séptima incisos a) y c).

9. Con la revisión de los expedientes de 3 obras seleccionadas, con contratos números COP/MSMH/413/R33/R28/PF/180/2021, COP/MSMH/413/R33/R28/PF/181/2021 y COP/MSMH/413/R33/R28/PF/182/2021, se constató que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, recibió las obras terminadas en los plazos establecidos en el contrato, como se describe en las actas de entrega-recepción y las bitácora de obra, por lo que no se aplicaron penas convencionales y que los pagos realizados fueron soportados con las estimaciones correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,522,103.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,703.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones, Adquisiciones y Obra Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,522.1 miles de pesos, el cual representa el 35.6% de la muestra auditada, integrados por 4,222.1 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y por 300.0 miles de pesos por la falta de los entregables correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el Municipio ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales y en la calidad de la información que generan sus operaciones.

En conclusión, el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/DJG/295/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 8 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
HUATULCO, OAXACA.

SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO: TM/DJG/295/2022

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 12 de diciembre de 2022.

AUDITORÍA NÚMERO: 1379/2021.
CUENTA PÚBLICA 2021.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

L.C. RICARDO JAIME VILLA
AUDITOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

La que suscribe, Lic. Denisse Jerónimo García, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla; Oaxaca, derivado de la auditoría número 1379, notificada mediante oficio número AEGF/0972/2022, para la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, le hago de conocimiento lo siguiente:

Toda vez que, esta autoridad municipal se encuentra colaborando para cumplir con los requerimientos y solventación de las observaciones, se remite mediante un disco certificado:

RESULTADO 1:

1. Ambiente de control:

- Normatividad de control interno.
- Subcarpeta 1.1. Lineamientos municipales.
- Responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.
- Subcarpeta 1.2 Acta de instalación de Comité, acta de primera y segunda sesión ordinaria del Comité de Control Interno.
- Subcarpeta 1.3 No se ha instalado.

Estructura, autoridades, funciones y responsabilidades

- Subcarpeta 1.4 Ordenanzas Municipales.
- Subcarpeta 1.5 Ordenanzas Municipales.
- Subcarpeta 1.6 Ordenanzas Municipales.
- Subcarpeta 1.7 Ordenanzas Municipales.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

2023. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
HUATULCO, OAXACA.

SECCIÓN TESORERÍA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO TM/DG/295/2022

2. Administración de Riesgo

Establecimiento de objetivos y tolerancia de riesgos.

- Subcarpeta 2.1 Ordenanzas Municipales y Plan Municipal de Desarrollo.

Identificación de riesgos de corrupción y fraude

- Subcarpeta 2.2. Lineamientos Municipales.

Identificación, análisis y respuestas a riesgos asociados con los objetivos.

- Subcarpeta 2.3 No se ha realizado.

3. Actividades de control

Implementar actividades de control, políticas y procedimientos

- Subcarpeta 3.1. No se cuenta con información.

Actividades de control para las tlc's

- Subcarpeta 3.2 Lista de sistemas informáticos

4. Información y comunicación

Información relevante y de calidad

- Subcarpeta 4.1 Manual de usuario sistema integral del municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

- Subcarpeta 4.2 Nombramiento de Director de Egresos y Ordenanzas Municipales (Dirección de control presupuestal artículo 136, página 40).

- Subcarpeta 4.3 Nombramiento de Tesorero Municipal Ordenanzas Municipales, sección segunda de la Tesorería Municipal, artículo 121, página 33).

- Subcarpeta 4.4 Nombramiento del titular de la Unidad de Transparencia (Ordenanzas Municipales, sección primera, Unidad de Transparencia, artículo 184, página 68).

- Subcarpeta 4.5 Nombramiento de Contralor Municipal, comunicación interna, (Ordenanzas Municipales, sección trigésima segunda, de la Contraloría Municipal, artículo 171, página 62).

- Subcarpeta 4.6 Balanza de comprobación y cuenta pública Municipal 2021.

5. Supervisión

Realizar actividades de supervisión (evaluaciones y autoevaluaciones)

Subcarpeta 5.1.2

- Informe de implementación de medidas preventivas y correctivas control interno y transparencia.

- Informe de resultado de las reuniones para la elaboración del Plan de Adquisiciones.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
HUATULCO, OAXACA.

SECCIÓN TESORERÍA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO TM/DJG/295/2022

RESULTADO 2

1. Carpeta 1.- Anexos:

- Auxiliar presupuestal.
- Anexo 5, egresos.
- Anexo 8, Obras públicas.
- Estados de cuenta número 2695, enero-diciembre.
- Estados de cuenta número 4398, enero-diciembre.

RESULTADO 4

1. Carpeta MSMH/C-0034-B/2020

- Solicitud de autorización de pago.
- Acta de sesión de cabildo para la autorización de pago al proveedor.

RESULTADO 6

Resultado 6.1

- Carpeta 1. MSMH/C-0029/2021.
Contrato número: MSMH/C-0029/2021.
Oficio de suficiencia presupuestal.
Dictamen del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Acta del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Oficio de notificación al proveedor para eximir la garantía de cumplimiento.

Resultado 6.2

- Carpeta 2. MSMH/C-0016/2021.
Oficio de suficiencia presupuestal.
Acta del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Oficio de notificación al proveedor para eximir la garantía de cumplimiento.

Resultado 6.3

- Carpeta 3. MSMH/C-0016-B/2021.
Oficio de suficiencia presupuestal.
Acta de Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Oficio de notificación al proveedor para eximir la garantía de cumplimiento.

Resultado 6.4

- Carpeta 4. Contrato MSMH/C-0077/2021.
Subcarpetas:





**H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024**

2023, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
HUATULCO, OAXACA.

SECCIÓN TESORERÍA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO TM/DJG/295/2022

1. Proceso de contratación.
Solicitud del servicio.
Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Dictamen de excepción a la licitación.
Notificación al proveedor de la contratación.

2. Contrato-fianza.
Contrato.
Fianza.

3. Facturas, pólizas, SPEI.
CLC Contrato 077.
Solicitud y autorización de pago 1.
Factura de pago 1.
SPEI Pago 1.
Solicitudes y autorización de pago 2.
Factura de pago 2.
SPEI de pago 2.
Solicitud y autorización de pago finiquito.
Factura de pago finiquito.
Póliza pago finiquito.
SPEI pago finiquito.

4. Entregables.
Lineamiento en materia de Control Interno. (Borrador).
Informe de implementación de medidas preventivas y correctivas control Interno y Transparencia.
Código de Conducta Huatulco. (Borrador).
Informe de resultados de las reuniones para la elaboración del Plan de Adquisiciones.
Informe Final.
Acta de entrega-recepción.
Oficio de entregables.

RESULTADO 7

- Carpeta 1. MSMH/C-0029/2021
- Contrato número MSMH/C-0029/2021.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
HUATULCO, OAXACA.

SECCIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL
TM/DJG/295/2022

NÚMERO DE OFICIO

- Anexo I de contrato MSMH/C-0029/2021.
- Manual de operación de sistema de los usuarios y contraseñas.
- Captura de pantalla de sistema de operación.
- Manual de operación del Sistema.
- Oficio de sistema de operación.

Carpeta 2. MSMH/C-0016/2021.

- SPEI de pago.
- Acta de entrega-recepción.

Carpeta 3. MSMH/C-0016-B/2021.

- SPEI de pago.
- Acta de entrega-recepción.

RESULTADO 8

Carpeta 1. COP/MSMH/413/R33/R28/PF/180/2021.

- Acta de entrega-recepción.

Carpeta 2. COP/MSMH/413/R33/R28/PF/181/2021.

- Acta de entrega-recepción.

Carpeta 3. COP/MSMH/413/R33/R28/PF/182/2021.

- Acta de entrega-recepción.

CEDULAS DE ACLARACIÓN

- Cédula de solventación resultado 1.
- Cédula de solventación resultado 2.
- Cédula de solventación resultado 4.
- Cédula de solventación resultado 6.1.
- Cédula de solventación resultado 6.2.
- Cédula de solventación resultado 6.3.
- Cédula de solventación resultado 6.4.
- Cédula de solventación resultado 7.
- Cédula de solventación resultado 8.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
HUATULCO, OAXACA.

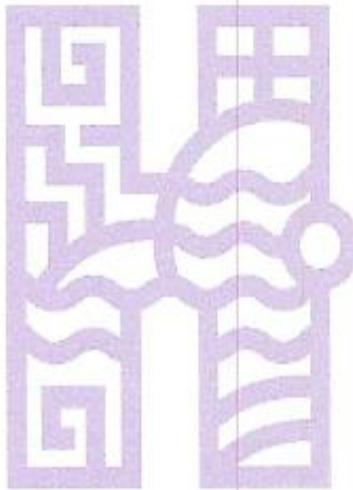
SECCIÓN TESORERÍA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO TM/DJG/295/2022

La anterior información, se remite para conocimiento y para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DENISSE JERÓNIMO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Huatulco,
Oaxaca, México.
03/11/2022
al 31/12/2023



6 DE 6



Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal y Regiduría de Obras Públicas del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 39, 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 37, fracciones II y III, y 64, segundo párrafo.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Clausula Séptima incisos a) y c).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.